

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y  
DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Visto el expediente de contratación nº 192/23 denominado: “**SUMINISTRO Y MONTAJE DEL GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EDIFICIO ARENA 1, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO**” (CONTR/2023/1204154) iniciado por un importe de TREINTA MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.801,94 €), con exclusión del I.V.A., base imponible a la que le corresponde la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUAREANTA Y UN CÉNTIMOS (6.468,41 €) por dicho impuesto, lo que comporta un presupuesto total de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.270,35 €)**, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites legalmente previstos para ello y que el expediente ha sido fiscalizado previamente de conformidad por la Intervención Delegada en esta Consejería, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto,

**RESUELVE**

**Primero.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para el expediente de contratación referenciado.

**Segundo.** Aprobar el expediente de contratación citado, así como el gasto que el mismo lleva implícito.

**Tercero.** Abrir el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.** El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que será potestativa la constitución de la mesa de contratación, por ello, para este procedimiento de adjudicación se exime de constituir dicho órgano de asistencia.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		25/06/2024 18:53:11	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwLr2NmzczG140Ws3l63yj33ZA1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	